

GLOSARIO DE LATINISMOS

*DE USO JURÍDICO
MÁXIMAS,
SENTENCIAS,
LOCUCIONES*

MARIO O. RISSO

SATURNINO DEIBE

APLICACION TRIBUTARIA S.A.

APLICACION TRIBUTARIA S.A.

Viamonte 1546 Piso 2º Of. 200
(1055) CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
Telefax: 374-5418/6692/8855

E-mail: info@aplicacion.com.ar
Web: <http://www.aplicacion.com.ar>

Risso, Mario

Glosario de latinismos: de uso jurídico, máximas, sentencias, locuciones / Mario Risso y Saturnino Deibe.

1a ed. - Buenos Aires : Aplicación Tributaria S.A., 2008

344 p. ; 21x15 cm.

ISBN 978-987-1487-16-5

1. Lexicografía. I. Deibe, Saturnino II. Título

CDD 413

Fecha de catalogación: 22/04/2008

©COPYRIGHT 2008 BY **APLICACION TRIBUTARIA S.A.**

1ª Edición, Abril de 2008

I.S.B.N. 978-987-1487-16-5

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL POR CUALQUIER MEDIO, YA FUERE MECÁNICO, ELECTRÓNICO, ETCÉTERA, SIN AUTORIZACIÓN ESCRITA DEL AUTOR Y DEL EDITOR

El presente trabajado ha sido minuciosamente revisado y corregido. No obstante, ni la Editorial ni los autores se hacen responsables, bajo ningún concepto, de ningún tipo de perjuicio que cualquier error y/u omisión puedan ocasionar.

Este libro se terminó de imprimir en Abril de 2008 en
APLICACIÓN TRIBUTARIA S.A.
Viamonte 1550
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DEDICATORIAS

Para los que incursionaron en el idioma, a modo de recuerdo.

A los que les resulta desconocido, les sirva de acicate para su estudio o acreciente su acervo cultural.

Y en particular a mi esposa Isabel y mi hija Andrea Irene.

Saturnino Deibe

Para mis padres Martha y Mario F. que marcaron mi camino.

Para Mirta que me acompaña a transitarlo.

Para mis hijos Malena y Mario N.; y para ese sol llamado Candela Grisel.

Para quienes que siempre me apoyaron, como Jorge, Elida, Lindolfo y tantos más.

Para Eduardo Cedale, Domingo O. Rodríguez, y Eduardo M. Favier Dubois (p), mis grandes maestros, que han enseñado que la ética y la capacitación permanente son el camino hacia la excelencia profesional.

A todos ellos, mi agradecimiento y mi afecto.

Mario O. Risso

EXORDIVM

Por múltiples razones perfectamente atendibles, entre ellas su apego a la tradición y a una práctica generalizada, en el lenguaje jurídico, tanto forense como académico se utilizan locuciones latinas que ofrecen la ventaja de su precisión semántica y su valor expresivo universalmente compartido.

Tales expresiones resultan inexcusables en el estudio y exposición del Derecho Romano, muy frecuentes en el Derecho Procesal y sumamente útiles en las demás disciplinas jurídicas pertenecientes, como el nuestro, al sistema continental europeo, latino–americano, y aún citadas frecuentemente por los cultores del *Common law*.

Las expresiones latinas son usuales en el tratamiento de temas jurídicos, porque dan fijeza a las ideas y ponen como un sello de garantía y autenticidad a través de los tiempos, a las palabras, frases y locuciones que las contienen y preservan su significado a través de los siglos.

Además es justo reconocer que las citas latinas agregan al discurso un fuerte condimento de elegancia, buen gusto y erudición.

A través del lenguaje jurídico, el latín consolidado del derecho romano ha tenido mayor difusión que el latín clásico de la poesía y de la literatura, y por lo menos en el terreno práctico, tiene asegurada su supervivencia.

Bien se ha dicho, por lo demás, que el latín es una lengua didáctica por excelencia, pues siendo la fuente y raíz de las lenguas romances, entre las que se cuenta nuestro idioma, nos aclara la etimología y con ella el verdadero sentido y aún el significado de muchas palabras de uso diario derivadas directamente de su fuente latina.

El latín pervive también en la nomenclatura de las ciencias, nutre las fuentes de la filosofía y es la cuna de las letras, sirve de apoyo a la historiografía, luce en el léxico de la heráldica y de la genealogía, late en el pensamiento religioso, y acentúa su recuperación en el lenguaje litúrgico.

La Iglesia Católica, si bien no lo utiliza en el ceremonial corriente, lo conserva en su lenguaje oficial y en funciones solemnes, como pontificales y consagraciones en el canto gregoriano, en la salmodia y en sus comunicaciones y declaraciones públicas como las encíclicas, breves, rescriptos y bulas pontificias.

Precisamente por la reconocida universalidad de su lenguaje, en ciertas festividades el Papa bendice en latín, al pueblo de Dios, “*urbi et orbi*”.

Es público y notorio que el latín se cultiva en las universidades e instituciones de elevado rango cultural, y se ha retornado a su estudio y aplicación.

Por tales fundamentos y por razones elementales de prestigio hay que citarlo bien y evitar los frecuentes errores gramaticales que deslucen el contexto.

Errores que son propios de quienes admiradores y enamorados del latín acuden a él sin dominar por completo el “*desafío*” gramatical de su peculiar “*concordancia, régimen y construcción*”.

Muy plausible resulta –por eso mismo– la iniciativa de los autores dirigida a difundir el conocimiento básico del latín y a la vez propiciar el uso correcto del vocabulario específico.

Debe destacarse el capítulo destinado a explicar y ejemplificar el régimen de las declinaciones, que se complementa con valiosa información semántica que llega a integrar una sintética introducción a la gramática latina, de mucha utilidad para facilitar su acceso a los no iniciados.

Muy acertada resulta también la explicación sobre las diversas versiones en torno a la pronunciación latina, y en particular, la elección de la que ha sido tradicional en nuestro medio.

Cabe destacar su interés por el repertorio latino, los ha llevado a reproducir también máximas y aforismos, que por la misma virtud de su prestigio y universalidad, se han incorporado al lenguaje corriente de la filosofía, de las artes, de las ciencias y aun a múltiples sectores de la vida cotidiana.

Sin duda será bienvenido este aporte a la ciencia jurídica, y a la cultura general, fruto del esfuerzo, creatividad y paciente selección de sus autores, eruditos y entusiastas estudiosos de tan atrayente como secular especialidad.

A quienes nos cabe felicitar y augurar su merecido éxito, prelude, sin duda, de renovados emprendimientos futuros.

Eduardo M. Favier – Dubois (p)

Sumario Analítico

DEDICATORIAS	3
EXORDIVM	5
PROÆMIUM	9
PRONUNCIACIÓN DEL LATÍN	13
IDIOMA DE LA IGLESIA CATÓLICA	23
A	27
B	69
C	75
D	99
E	117
F	133
G	147
H	151
I	161
L	193
M	207
N	223
O	241
P	251
Q	275
R	285
S	295
T	311
U	319
V	327
INVOCACIONES LITÚRGICAS EN LA IGLESIA CATÓLICA Y FRASES DE USO ECLESIAÍSTICO	335
BIBLIOGRAFÍA	341

PROCEMIUM

Con la aspiración de ser útiles a los profesionales tanto del derecho como de ciencias económicas, presentamos esta recopilación de frases de uso jurídico, a las que se han agregado palabras y locuciones que complementan el caudal de la terminología latina de uso corriente.

Este trabajo está enfocado por lo tanto, al aporte de frases que se utilizan en el ámbito profesional jurídico especialmente, no obstante que por la amplitud y variedad del material expuesto pueda representar también un halago para los cultores de la lengua latina, o una inquietud resuelta para los que al hojear sus páginas vean satisfecha su curiosidad en un idioma no muy frecuentado.

No se quiso ofrecer solamente este enfoque técnico-profesional, sin dejar de incluir también, en forma conjunta, un variado y nutrido repertorio de máximas o refranes que a través del tiempo se han divulgado y popularizado, de manera que sirva de repaso o acrecentamiento del bagaje intelectual del lector.

Vale aclarar que no pretende ser este compendio un diccionario latino, pero sin embargo se encontrarán muchas palabras sueltas que ayudarán a entender expresiones latinas que por conocidas, ameritan su divulgación.

Se han registrado algunos verbos, primero en el modo indicativo presente (es la forma que se encuentran en el diccionario), y luego en el infinitivo, junto con sus respectivas traducciones.

Se podrán leer una gran variedad de sentencias o terminologías jurídicas:

“Fraudem facere legi”: Hacer un fraude a la ley. Eludir la ley.

“Causa fortuita a nemine praestatur”: El caso fortuito a nadie se puede imputar.

“Compensatio damni cum lucro”: Compensación del daño producido con un lucro o beneficio.

“Damnum infectum est damnum nondum factum, quod futurum veremur”: Daño eventual, latente es aquel que aún no se ha producido, pero se teme pueda producirse en el futuro.

“Non vale duo”: No vale dos. Expresión utilizada para reflejar que no se puede juzgar a una persona dos veces por el mismo delito.

“Exceptio firmat regulam in casibus non exceptis”: La excepción confirma la regla en los casos no previstos.

“Hereditas, etiam sine ullo corpore, iuris intellectum habet”: La herencia aunque no tenga cuerpo (bienes), tiene razón de ser en el derecho.

“In bonorum cuiusque esse intelligitur quod æri alieno superest”: Se opina que son bienes de alguien, aquello que excede a las deudas

“Iter criminis”: En camino del crimen. Se refiere al camino de la mente criminal y el proceso que sigue para cometer un delito.

“Maleficium iteratum gravius”: La reiteración del delito es agravante.

“Obiter dictum”: Lo dicho de paso. En una resolución judicial son acotaciones que si no estuvieran no cambiarían la esencia de lo expuesto, ya que solo sirven de aclaración o afirmación de lo dicho.

“Perpetuatio jurisdictionis”: Principio jurídico que sostiene que cuando un juicio es derivación de otro anterior, la competencia es de aquel magistrado que previno.

“Quod non est in actis, non est in hoc mundo”: Aquello que no esta en las actas, no está en este mundo. Se utiliza con referencia a aquellas cosas que no fueron aportadas al juicio.

“Solve et repete”: Pague y repita. Principio que rige la actuación del Estado, que privilegia el cobro al contribuyente y luego, si no correspondía haber efectuado el pago, aquel que lo realizó, debe pedir la repetición. Este principio se basa en la presunción de legitimidad de los actos administrativos efectuados por el Estado.

“Ultra posse nemo obligatur”: Nadie esta obligado a hacer más de lo que es posible.

“Vis dolum in se recipit”: La violencia recepta en sí al dolo.

Así también refranes o máximas moralizantes:

“Maxima debetur puero reverentia”: Grandísima reverencia se debe al niño.

“Non sunt facienda mala ut veniant bona” : No hay que hacer lo malo para que venga el bien.

“Non scholae, sed vitae discimus” : No aprendemos para la escuela, sino para la vida.

Algunas obligarían a pensar a políticos o gobernantes:

“Quod non potest, vult posse, qui nimium potest” : El que tiene demasiado poder desea poder lo imposible.

“Si non vis audire, nec regnes”: Si no quieres escuchar, no reines.

“In civitate libera, lingua et mens liberae esse debent” : En un estado libre, las opiniones y el pensamiento deben ser libres

Otras son del refranero popular:

“Aquila non capit muscas” : El águila no caza moscas.

“De gustibus et coloribus non est disputandum” : De gustos y colores no se debe discutir.

“Vox populi, vox Dei” : La voz del pueblo es la voz de Dios.

Se tendrán a mano varias sentencias de escritores de la antigüedad:

“Nullus agenti dies longus est” : Ningún día es largo para el que está ocupado. Séneca.

“Fugit irreparabile tempus” : Huye el irreparable tiempo. Virgilio.

“O tempora, o mores” : Qué tiempos, qué costumbres. Cicerón.

Como actualización del lenguaje latino a los tiempos modernos, la Santa Sede a través de su fundación Latinitas, divulgó traducciones de distintos términos actuales:

“Caro costalis assa” : Bife de costilla asada.

“Amor levis”: Flirt. Amor insignificante, ligero, liviano, de poca importancia.

“Iuvenis voluptarius”: Play boy. Entregado al goce y al placer.

“Humani animi investigator” : Psicólogo/psicoanalista. Investigador del alma humana.

En un apéndice que para algunos puede ser recordatorio, se encuentran frases utilizadas desde antiguo en la liturgia de la Iglesia Católica, que se habrán leído en diversos libros de temas religiosos y que aún hoy se pueden oír:

“Gloria in excelsis Deo” : Gloria a Dios en las alturas.

“Agnus Dei qui tollis peccata mundi” : Cordero de Dios que quitas los pecados del mundo.

“Ave María, gratia plena” : Dios te salve María, llena de gracia. (Inicio del Ave María).

Además, como no podía faltar, una breve ayuda para la pronunciación de las palabras latinas, siguiendo un método tradicional -no el único-. Cabe recordar que el latín en la actualidad no es un idioma habitual, ya que el Vaticano es el único Estado donde es el idioma oficial, por lo tanto respetamos lo que fué, y es, la forma más corriente de pronunciación de la Iglesia Católica.

Para los que tuviesen inquietudes sobre el manejo de la gramática, se agrega un sintético cuadro de las declinaciones latinas, elemento básico para iniciar cualquier estudio sobre el tema.

Por último, si el lector quiere comunicarse con los autores, tanto por las frases que se encuentran en este libro como por otras que considere que deberían ser parte del mismo, les solicitamos que se comunique a esta dirección de mail: **latin@aplicacion.com.ar**.

Los autores